SIA-DEC-ISS-10-04

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

División de Economía y Comercio

Noviembre, 2004

DIRECCIÓN GENERAL
DE BIBLIOTECAS
SIID

"La asignación presupuestaria de los fondos de aportaciones federales a nivel municipal, 1998 – 2005"

Elaborado por:

Mtro. Reyes Tépach Marcial
Investigador Parlamentario
División de Economía y Comercio

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque;
C. P. 15969; México, D. F.
Tel: 5628-1318 y 5628-1300 ext. 4719; Fax: 5628-1316
e-mail: reyes.tepach@congreso.gob.mx

La asignación presupuestaria de los fondos de aportaciones federales a nivel municipal, 1998-2005.

Índice General.

Introducción. 3

Resumen Ejecutivo. 4

1. **Las aportaciones federales asignadas a los municipios.** 5
2. **Fuentes, usos y criterios de asignación del FAIS y del FORTAMUNDF.** 6
3. **Administración, ejercicio, control, supervisión, fiscalización y sanción por el uso de las aportaciones federales a nivel municipal.** 8
4. **Análisis del gasto municipal vía aportaciones federales, 1998-2005.** 9
5. **Asignación presupuestaria del FAISM y el FORTAMUNDF, por entidad federativa.** 11

Conclusiones. 15

Introducción.

El pasado 8 de septiembre de 2004, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), envío a la Cámara de Diputados el paquete presupuestario para el ejercicio fiscal 2005 para su análisis, discusión y aprobación.

La División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis adscrita a la Dirección General de Bibliotecas de la Cámara de Diputados elaboró este documento relacionado con el gasto en materia de aportaciones federales a nivel municipal para el ejercicio fiscal 2005.

El estudio tiene como objetivo general conocer las disposiciones jurídicas que norman a las aportaciones federales a nivel municipal, así como realizar un análisis de las asignaciones presupuestarias, por entidad federativa, de los fondos de aportaciones que se asignan a los municipios del país.

Los objetivos particulares alcanzados en esta investigación consistieron en conocer los fondos de aportaciones federales que integran el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); las fuentes, usos y criterios de asignación de los fondos de aportaciones que tienen carácter municipal; la administración, ejercicio, control, supervisión, fiscalización y sanción por el mal ejercicio de los fondos municipales; la asignación presupuestaria agregada del FAIS y el FORTAMUNDF y la asignación presupuestaria de estos dos fondos de aportaciones por entidad federativa.

Para alcanzar estos objetivos, se desarrollaron cinco apartados:

En el primero, se expusieron los objetivos que persiguen los siete fondos de aportaciones que integran el ramo 33 del PEF, además se definieron cuales fondos tienen carácter estatal y cuales municipal.

En el segundo, se describieron los criterios determinados en la Ley de Coordinación Fiscal para conformar los dos fondos de aportaciones de alcance municipal: el FAIS y el FORTAMUNDF.

En el tercero, se definieron los criterios de administración, ejercicio, control, supervisión, fiscalización y sanción por el mal ejercicio de los fondos municipales, y que están determinados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En el cuarto, se expusieron el presupuesto ejercido y aprobado para el FORTAMUNDF y para el FAIS estatal y municipal, para los ejercicios fiscales de 1998 a 2005.

Por último, se describen las asignaciones presupuestarias que han obtenido las entidades federativas, para sus respectivos municipios, por concepto del FAIS municipal y por el FORTAMUNDF.

Resumen Ejecutivo.

Las aportaciones federales se componen de los siguientes siete fondos:

- El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEBN);
- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF);
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Sin embargo, únicamente el FAIS y el FORTAMUNDF asignan recursos a los municipios del país. Específicamente, el FAIS se integra de dos fondos: el estatal (FAISE) y el municipal (FAISM).

El análisis macroeconómico de ambos fondos para el ejercicio fiscal 2005 nos arroja los siguientes resultados:

Si la Cámara de Diputados aprueba la propuesta del Ejecutivo Federal en materia de gasto federalizado a los municipios del país, al FAIS se le asignarían 25 mil 764 millones de pesos (mdp); de este total, al FAISM se le asignarían 22 mil 641 mdp y al FAISE 3 mil 123 mdp. Por su parte, al FORTAMUNDF se le asignarían 26 mil 405 mdp.

El presupuesto que la Federación asignaría a los municipios del país a través de las aportaciones federales se integró por el FAISM y el FORTAMUNDF. Para el ejercicio fiscal 2005, este presupuesto se estimó en 49 mil 046 mdp.

Las cinco entidades que más ingresos públicos recibirían por concepto del FAISM y el FORTAMUNDF, para canalizarlos a sus respectivos municipios, en el ejercicio fiscal 2005 serían el Estado de México, Veracruz, Chiapas, Puebla y Oaxaca. En contrapartida, las cinco entidades que menos recursos obtendrían serían Nayarit, Campeche, Aguascalientes, Colima y BCS.

Por último, quisiera externalizar mi reconocimiento a las C. Daniela Garduño Ibáñez y Ma. Yesica Cortés Solórzano, prestadoras del Servicio Social de esta División de Economía y Comercio, por el profesionalismo mostrado en la colaboración de esta investigación.

1. Las aportaciones federales asignadas a los municipios.

Se entiende por aportaciones federales a: "los recursos que transfiere la Federación en virtud de la descentralización de las funciones para ofrecer los servicios de educación básica y para adultos; de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; y para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública".[1]

Las aportaciones federales están reguladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Actualmente existen siete fondos y buscan los siguientes objetivos:

- **Educación Básica y Normal (FAEBN):** Su objetivo es garantizar el acceso generalizado a la educación básica. Los recursos de este fondo se destinan principalmente a cubrir las erogaciones por servicios personales para atender los servicios educativos;
- **Servicios de Salud (FASSA):** Su objetivo es apoyar el fortalecimiento y consolidación de los servicios de salud en los Estados; así como pagar los servicios personales del personal médico y el mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura médica;
- **Infraestructura Social (FAIS):** Tiene como objetivo incrementar la infraestructura social (agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización municipal, electrificación, infraestructura básica de salud y educativa, mejoramiento de la vivienda y caminos rurales) de las regiones marginadas. Se distribuye en dos fondos: para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y para la Infraestructura Social Municipal (FISM);
- **Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF):** Tiene como objetivo contribuir en el saneamiento financiero de las haciendas municipales y apoyar las acciones en materia de seguridad pública, incluye las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- **Aportaciones Múltiples (FAM):** Asigna recursos para la construcción, equipamiento y conservación de espacios educativos en educación básica y superior, programas alimentarios y de asistencia social a la comunidad en las entidades federativas;
- **Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):** Constituido por la transferencia de la prestación de los servicios educativos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), previo convenio de colaboración entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas. Se divide en el Fondo de Educación Tecnológica (FAET) y Fondo de Educación de Adultos (FAEA); y
- **Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP):** Tiene como objetivo crear recursos humanos e infraestructura física para la función de seguridad social.[2]

[1] En: aregional.com (2002). *"Gasto Federalizado en México. Prontuario 2002".* Año 2, número 2. México, DF. Página 123.
[2] En: Centro de Estudios de Finanzas Públicas (2001), *"Evolución y estadísticas del Gasto Público Federal en México, 1980-2001".* Cámara de Diputados. México, DF. Página XV.

Los fondos de aportaciones federales tienen las siguientes particularidades:

- Todos los fondos se asignan a los Estados;
- El FAEBN se asigna a los Estados, su equivalente en el Distrito Federal se determina en el Ramo 25 del PEF: Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.
- El FASSA, el FORTAMUNDF, el FAM, el FAETA y el FASP también asignan recursos presupuestales al Distrito Federal;
- El FAIS no asigna recursos al Distrito Federal; y
- El FAIS y el FORTAMUNDF son los dos únicos fondos de aportaciones que asignan recursos a los municipios.

Los fondos de aportaciones son recursos que la Federación transfiere a todas las entidades federativas para financiar las necesidades de educación, salud, seguridad pública, infraestructura social, entre otras necesidades de los gobiernos locales.

Sin embargo, de los siete fondos de aportaciones, únicamente el FAIS y el FORTAMUNDF asignan recursos a los municipios del país, los otros cinco fondos son administrados y ejercidos por los gobiernos estatales, por esta razón, el resto de este documento se centrará en el análisis de ambos fondos municipales: el FAIS y el FORTAMUNDF.

2. Fuentes, usos y criterios de asignación del FAIS y del FORTAMUNDF.

Los artículos 32, 33, 34 y 35 de la LCF establecen los lineamientos relacionados con el **FAIS,** el cual se determinará anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la Recaudación Federal Participable (RFP). Del total de la RFP, el 0.303% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.197% al Fondo para Infraestructura Social Municipal.

Las aportaciones federales que con cargo al FAIS reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y
b. Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer hasta de un 2% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo.

Los Estados distribuirán entre los Municipios los recursos del FAIS con los mismos criterios arriba descritos, tratando de enfatizar el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia los Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En aquellos casos en que la disponibilidad de información no permita la aplicación de la fórmula antes señalada, se utilizarán las siguientes cuatro variables sumadas y ponderadas con igual peso cada una de ellas:

- Población ocupada del Municipio que perciba menos de dos salarios mínimos respecto de la población del Estado en similar condición;
- Población municipal de 15 años o más que no sepa leer y escribir respecto de la población del Estado en igual situación;
- Población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio; y
- Población municipal que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población del Estado en igual condición.

Los artículos 36, 37 y 38 de la LCF establecen los lineamientos relacionados con el **FORTAMUNDF.** Así, para efectos de referencia, este fondo se determinará anualmente en el PEF con recursos federales de la siguiente manera:

- Con el 2.35% de la RFP. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados; y
- Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la RFP.

Los recursos que reciban los Municipios a través de los Estados y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán, exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Ejecutivo Federal, a través de la SHCP distribuirá el 2.35% de la RFP del FORTAMUND en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa. Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del articulo 36 de la LCF; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.[3]

3. Administración, ejercicio, control, supervisión, fiscalización y sanción por el uso de las aportaciones federales a nivel municipal.

El artículo 46 de la LCF establece los criterios que se deben seguir en materia de administración, ejercicio, control, supervisión y fiscalización de las aportaciones Federales.

Así, las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en el capítulo V de la LCF.

Las aportaciones federales serán controladas y supervisadas por las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

La Secretaria de Función Pública será la responsable desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas;

Recibidos los fondos por los Estados y Municipios, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos de las Entidades y Municipios, según corresponda. La fiscalización de las cuentas públicas de las Entidades Federativas y los municipios será efectuada por el Congreso local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda conforme a sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo Local y de los Municipios, respectivamente, apliquen los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley.

[3]El estudio de la totalidad de los fondos que componen las aportaciones federales se encuentra en: Reyes Tépach Marcial (2004), *"La asignación presupuestaria del gasto federalizado y de las aportaciones federales en México, 1998-2005"*. Cámara de Diputados. LIX. Legislatura. México, DF.

La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales, y por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos, la misma se realizará en los términos del artículo 30, fracción III, de su Ley Orgánica.

Cuando las autoridades estatales o municipales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados correctamente, deberán hacerlo del conocimiento de la SECODAM en forma inmediata.

Por su parte, cuando la Contaduría Mayor de Hacienda de un Congreso Local detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos de los Fondos a que se refiere el capítulo V de la LCF, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.

4. Análisis del gasto municipal vía aportaciones federales, 1998-2005.

El FAIS se divide en el fondo estatal (FAISE) y el municipal (FAISM). Si la Cámara de Diputados aprueba la propuesta del Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2005, el presupuesto total para el FAIS sería de 25 mil 764 mdp, de los cuales al FAISM le corresponderían 22 mil 641 mdp y al FAISE 3 mil 123 mdp. Su crecimiento en términos monetarios sería de 2 mil 252 mdp, respecto al aprobado en el ejercicio fiscal 2004. **(Véase cuadro No. 1).**

Por su parte, la propuesta presupuestaria del Ejecutivo Federal para el FORTAMUNDF es de 26 mil 406 mdp para el ejercicio fiscal 2005. Su asignación sería superior en 2 mil 308 mdp, respecto al aprobado en el ejercicio fiscal 2004. **(Véase cuadro No. 1).**

Si sumamos el presupuesto del FAISM y del FORTAMUNDF obtendremos la totalidad del gasto propuesto por el Ejecutivo Federal, vía aportaciones federales, para los municipios del país. Si la Cámara de Diputados no modifica la propuesta del Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2005, el presupuesto que se asignaría a los municipios del país vía las aportaciones federales sería de 49 mil 047 mdp, de los cuales el FAISM participaría con 22 mil 641 mdp y el FORTAMUNDF con 26 mil 406 mdp. **(Véase cuadro No. 1).**

Cuadro No. 1. Recursos totales asignados a los municipios de México a través de las aportaciones federales, 1998-2005.

	FAIS				
Año	Municipal	Estatal	Total	FORTAMUNDF	(FAIS Municipal) + (FORTAMUNDF)
1998	9,142.30	1,261.10	10,403.40	6,732.10	15,874.40
1999	12,244.90	1,688.70	13,933.60	13,097.00	25,341.90
2000	14,051.80	1,937.90	15,989.70	15,030.30	29,082.10
2001	16,753.50	2,310.60	19,064.10	19,539.10	36,292.60
2002	19,143.70	2,640.20	21,783.90	22,327.00	41,470.70
2003	19,626.00	2,706.50	22,332.50	22,889.20	42,515.20
2004	20,662.00	2,849.80	23,511.80	24,097.40	44,759.40
2005	22,641.40	3,122.50	25,763.90	26,405.70	49,047.10

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998-2003; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
1/ Del año de 1998 al 2003, la información se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.
2/ El año 2004, la información se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación y corresponde al aprobado por la Cámara de Diputados.
3/ El año 2005, la información se obtuvo del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y corresponde a la propuesta realizada por el Ejecutivo Federal y que puede ser modificada por la Cámara de Diputados.

Para todos los años, del gasto total del FAIS, los recursos municipales son mayores que los estatales. Sistemáticamente al FAISE le corresponde el 12.12% del presupuesto total del FAIS y al FAISM el 87.88%. **(Véase cuadro No. 2).**

Cuadro No 2. Participación del fondo estatal y municipal en el FAIS.

Año	Municipal	Estatal	Total
1998	87.88	12.12	100.00
1999	87.88	12.12	100.00
2000	87.88	12.12	100.00
2001	87.88	12.12	100.00
2002	87.88	12.12	100.00
2003	87.88	12.12	100.00
2004	87.88	12.12	100.00
2005	87.88	12.12	100.00

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998-2003; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Para el ejercicio fiscal 2005, del total de los recursos que se asignarían a los municipios a través de los fondos de aportaciones federales, el 45.16% le correspondieron al FAISM y el 54.84% al FORTAMUNDF. Cabe apuntar que esta tendencia se ha mantenido desde el periodo 2003-2005. **(Véase cuadro No. 3).**

Cuadro No. 3. Participación del FAIS y del FORTAMUNDF en los recursos asignados a los municipios a través de las aportaciones federales.			
Año	**FAISM**	**FORTAMUNDF**	**Total**
1998	57.59	42.41	100.00
1999	48.32	51.68	100.00
2000	48.32	51.68	100.00
2001	46.16	53.84	100.00
2002	45.26	54.74	100.00
2003	46.16	53.84	100.00
2004	46.16	53.84	100.00
2005	46.16	53.84	100.00

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998-2003; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

5. Asignación presupuestaria del FAISM y el FORTAMUNDF, por entidad federativa.

Para concluir este estudio, se llevará a cabo un análisis para conocer a las entidades federativas que reciben más/menos presupuesto para sus respectivos municipios, a través del FAISM y FORTAMUNDF.

Cuadro No. 4. Presupuesto para los municipios del país asignados a través del FAISM y el FORTAMUNDF, por entidad federativa, 1998-2005. (Millones de pesos).

Entidad	Total 1998-2005	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Estados con más asignación.									
México	31,462.10	1,460.60	2,743.80	3,252.70	3,981.30	4,581.80	4,722.30	5,099.20	5,620.43
Veracruz	25,615.20	1,329.50	2,343.20	2,874.30	3,359.70	3,696.40	3,803.70	3,926.40	4,281.99
Chiapas	20,166.90	949.70	1,602.90	1,974.10	2,368.00	3,106.20	3,152.90	3,344.50	3,668.64
Puebla	18,398.00	936.80	1,620.40	1,963.20	2,361.90	2,668.50	2,742.40	2,909.90	3,194.92
Oaxaca	17,286.60	836.40	1,403.60	1,715.30	2,038.10	2,657.50	2,692.20	2,837.10	3,106.35
Estados con menos asignación.									
Nayarit	2,677.80	208.80	287.40	277.10	321.70	374.20	384.30	394.60	429.70
Campeche	2,556.50	209.10	278.10	273.10	325.50	342.60	353.10	369.80	405.15
Aguascalientes	2,139.60	180.60	239.70	213.60	258.10	289.00	298.30	314.60	345.70
Colima	1,320.20	141.60	161.80	120.30	146.80	171.20	176.70	191.20	210.59
BCS	1,008.50	127.20	133.90	86.30	106.90	127.30	130.60	140.80	155.54
Total	**284,384.00**	**15,874.40**	**25,342.50**	**29,082.10**	**36,292.60**	**41,470.70**	**42,515.20**	**44,759.40**	**49,047.10**

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998-2003; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Las cinco entidades que más ingresos públicos recibirían por concepto del FAISM y el FORTAMUNDF, para canalizarlos a sus respectivos municipios, en el ejercicio fiscal 2005 serían el Estado de México, Veracruz, Chiapas, Puebla y Oaxaca. En contrapartida, las cinco entidades que menos recursos obtendrían serían Nayarit, Campeche, Aguascalientes, Colima y BCS. **(Véase cuadro No. 4).**

Cuadro No. 5. Presupuesto para los municipios del país asignados a través del FAISM y el FORTAMUNDF, por entidad federativa, 1998-2005. (Participación en el presupuesto total).									
Entidad	**Total 1998-2005**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Estados con más asignación.									
México	11.06	9.20	10.83	11.18	10.97	11.05	11.11	11.39	11.46
Veracruz	9.01	8.38	9.25	9.88	9.26	8.91	8.95	8.77	8.73
Chiapas	7.09	5.98	6.32	6.79	6.52	7.49	7.42	7.47	7.48
Puebla	6.47	5.90	6.39	6.75	6.51	6.43	6.45	6.50	6.51
Oaxaca	6.08	5.27	5.54	5.90	5.62	6.41	6.33	6.34	6.33
Estados con menos asignación.									
Nayarit	0.94	1.32	1.13	0.95	0.89	0.90	0.90	0.88	0.88
Campeche	0.90	1.32	1.10	0.94	0.90	0.83	0.83	0.83	0.83
Aguasc.	0.75	1.14	0.95	0.73	0.71	0.70	0.70	0.70	0.70
Colima	0.46	0.89	0.64	0.41	0.40	0.41	0.42	0.43	0.43
BCS	0.35	0.80	0.53	0.30	0.29	0.31	0.31	0.31	0.32
Total	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998-2003; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

En términos de participación en los recursos totales del FAISM y el FORTAMUNDF, el Estado de México concentraría el 11.46% del total de ambos fondos de aportaciones para el ejercicio fiscal 2005, Veracruz el 8.73%, Chiapas el 7.48%, Puebla el 6.51% y Oaxaca el 6.33%. En contrapartida, las cinco entidades que menos recursos obtendrían serían Nayarit con el 0.88% del presupuesto total del FAISM y FORTAMUNDF, Campeche con el 0.83%, Aguascalientes con el 0.70%, Colima con el 0.43% y BCS con el 0.32%. **(Véase cuadro No. 5).**

Cuadro No. 6. Presupuesto para los municipios del país asignados a través del FAISM, por entidad federativa, 1998-2005. (Millones de pesos)									
Entidad	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**	**Total 1998-2005**
Entidades con mayor participación									
Chiapas	685.0	1,034.9	1,322.3	1,576.6	2,202.9	2,226.8	2,359.7	2,585.7	13,993.9
Veracruz	831.9	1,275.8	1,649.4	1,966.6	2,104.6	2,171.8	2,280.2	2,498.7	14,779.0
Oaxaca	597.9	892.0	1,128.3	1,345.2	1,865.2	1,880.0	1,994.6	2,185.6	11,888.8
México	596.0	888.9	1,124.0	1,340.1	1,564.4	1,628.9	1,702.7	1,865.7	10,710.7
Puebla	595.3	887.7	1,122.4	1,338.3	1,498.9	1,543.3	1,621.8	1,777.2	10,384.9
Entidades con menor participación									
BC	125.9	117.7	76.7	91.5	141.3	144.4	152.1	166.7	1,016.3
Q. Roo	135.6	133.6	98.4	117.2	135.0	139.6	146.4	160.4	1,066.2
Aguasc.	116.9	103.0	56.7	67.6	71.4	75.3	78.2	85.7	654.8
Colima	105.6	84.5	31.6	37.7	46.2	48.5	50.5	55.3	459.9
BCS	99.5	74.4	18.0	21.4	29.6	30.4	32.0	35.0	340.3
Total	**9,142.3**	**12,244.9**	**14,051.8**	**16,753.5**	**19,143.7**	**19,626.0**	**20,662.0**	**22,641.4**	**134,265.6**

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998-2003; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Si el análisis lo realizamos por cada uno de los fondos, observaremos que **en el FAISM,** los estados que reciben más recursos por este fondo de aportaciones son Chiapas, Veracruz, Oaxaca, México y Puebla. Por el contrario, las entidades que absorben la menor cantidad de presupuesto por este fondo son BC, Quintana Roo, Aguascalientes, Colima y BCS. **(Véase cuadro No. 6).**

Cuadro No. 7. Presupuesto para los municipios del país asignados a través del FAISM, por entidad federativa, 1998-2005. (Participación en el ingreso total).

Entidad	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total 1998-2005
Entidades con mayor participación									
Chiapas	7.49	8.45	9.41	9.41	11.51	11.35	11.42	11.42	10.42
Veracruz	9.10	10.42	11.74	11.74	10.99	11.07	11.04	11.04	11.01
Oaxaca	6.54	7.28	8.03	8.03	9.74	9.58	9.65	9.65	8.85
México	6.52	7.26	8.00	8.00	8.17	8.30	8.24	8.24	7.98
Puebla	6.51	7.25	7.99	7.99	7.83	7.86	7.85	7.85	7.73
Entidades con menor participación									
BC	1.38	0.96	0.55	0.55	0.74	0.74	0.74	0.74	0.76
Q. Roo	1.48	1.09	0.70	0.70	0.71	0.71	0.71	0.71	0.79
Aguasc.	1.28	0.84	0.40	0.40	0.37	0.38	0.38	0.38	0.49
Colima	1.16	0.69	0.22	0.23	0.24	0.25	0.24	0.24	0.34
BCS	1.09	0.61	0.13	0.13	0.15	0.15	0.15	0.15	0.25
Total	**100**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**	**100.00**

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1998-2003; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

En términos de participación en los recursos totales del FAISM, Chiapas concentraría el 11.42% del total de los ingresos de este fondo de aportaciones en el ejercicio fiscal 2005, Veracruz el 11.04%, Oaxaca el 9.65%, el Estado de México el 8.24% y Puebla el 7.85%. En contrapartida, las cinco entidades que menos recursos obtendrían serían BC con el 0.74% del total del FAISM, seguido de Quintana Roo con el 0.71%, Aguascalientes con el 0.38%, Colima con el 0.24% y BCS con el 0.15%. **(Véase cuadro No. 7).**

Cuadro No. 8. Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del DF, por entidad federativa, 1998-2005. (Millones de pesos).									
Entidad	**Total 1998-2005**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Entidades con mayor participación									
México	20,751.4	864.6	1,854.9	2,128.7	2,641.2	3,017.4	3,093.4	3,396.5	3,754.73
DF	10,176.7	626.9	0.0	0.0	1,618.9	1,849.9	1,896.5	1,996.6	2,187.85
Veracruz	10,836.2	497.6	1,067.4	1,224.9	1,393.1	1,591.8	1,631.9	1,646.2	1,783.29
Jalisco	9,930.8	442.5	949.2	1,089.3	1,276.1	1,456.5	1,493.2	1,542.2	1,681.76
Puebla	8,013.1	341.5	732.7	840.8	1,023.6	1,169.6	1,199.1	1,288.1	1,417.72
Entidades con menor participación									
Aguasc	1,484.8	63.7	136.7	156.9	190.5	217.6	223	236.4	260.00
Nayarit	1,442.8	66.2	142.1	163.0	185.7	212.0	217.3	219.1	237.40
Campeche	1,085.0	47.5	101.8	116.8	139.2	159.1	163.1	170.6	186.85
Colima	860.3	36.0	77.3	88.7	109.1	125.0	128.2	140.7	155.29
BCS	668.2	27.7	59.5	68.3	85.5	97.7	100.2	108.8	120.54
Total	**150,118.4**	**6,732.1**	**13,097.6**	**15,030.3**	**19,539.1**	**22,327.0**	**22,889.2**	**24,097.4**	**26,405.7**

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; Presupuesto de Egresos de la Federación, 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2005.

En lo referente al FORTAMUNDF, el Estado de México, el Distrito Federal, Veracruz, Jalisco y Puebla serían las cinco entidades federativas que obtendrían las partidas más grandes por este fondo de aportación. Mientras que Aguascalientes, Nayarit, Campeche, Colima y BCS serían los estados que recibirían las partidas presupuestarias más bajas. **(Véase cuadro No. 8).**

Cuadro No. 9. Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del DF, por entidad federativa, 1998-2005. (Participación porcentual).									
Entidad	**Total 1998-2005**	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Entidades con mayor participación									
México	13.8	12.8	14.2	14.2	13.5	13.5	13.5	14.1	14.2
DF	6.8	9.3	-	-	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3
Veracruz	7.2	7.4	8.1	8.1	7.1	7.1	7.1	6.8	6.8
Jalisco	6.6	6.6	7.2	7.2	6.5	6.5	6.5	6.4	6.4
Puebla	5.3	5.1	5.6	5.6	5.2	5.2	5.2	5.3	5.4
Entidades con menor participación									
Aguascalientes	1.0	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Nayarit	1.0	1.0	1.1	1.1	1.0	0.9	0.9	0.9	0.9
Campeche	0.7	0.7	0.8	0.8	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
Colima	0.6	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
BCS	0.4	0.4	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5
Total	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**

Fuente: Elaborado por la División de Economía y Comercio del Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; Presupuesto de Egresos de la Federación, 2004 y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2005.

La entidad federativa con mayor participación en el FORTAMUNDF sería México que concentraría el 14.2% del total de este Fondo de Aportaciones, el Distrito Federal concentraría el 8.3%, Veracruz el 6.8%, Jalisco el 6.4% y Puebla el 5.4%. Entre las entidades federativas con menor participación se encuentran Aguascalientes con el 1% del total del FORTAMUNDF, Nayarit con el 0.9%, Campeche con el 0.7%, Colima con el 0.6% y Baja California Sur con el 0.5%. **(Véase cuadro No. 9).**

Conclusión.

Los fondos de aportaciones que asignan recursos presupuestarios a los municipios son el FAISM y el FORTAMUNDF. El primero atiende problemas de rezago social y pobreza extrema, mientras que, el segundo se creó para combatir la inseguridad en los municipios.

Si la Cámara de Diputados aprueba la propuesta del Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2005, los recursos que se asignarán a los municipios a través de las aportaciones federales sería de 49 mil 046 mdp.

Del presupuesto municipal, vía aportaciones federales, el FAISM participaría con el 46.16% del gasto total y el FORTAMUNDF con el 53.84%. Esta participación se ha mantenido durante el periodo 2003-2005.

Las cinco entidades que más ingresos públicos recibirían por concepto del FAISM y el FORTAMUNDF, para canalizarlos a sus respectivos municipios, en el ejercicio fiscal 2005 serían el Estado de México, Veracruz, Chiapas, Puebla y Oaxaca. En contrapartida, las cinco entidades que menos recursos obtendrían serían Nayarit, Campeche, Aguascalientes, Colima y BCS.

Si el análisis lo realizamos por cada uno de los fondos, observaremos que en el FAISM, los estados que reciben más recursos por este fondo de aportaciones son Chiapas, Veracruz, Oaxaca, México y Puebla. Por el contrario, las entidades que absorben la menor cantidad de presupuesto por este fondo son BC, Quintana Roo, Aguascalientes, Colima y BCS.

En lo referente al FORTAMUNDF, el Estado de México, el Distrito Federal, Veracruz, Jalisco y Puebla serían las cinco entidades federativas que obtendrían las partidas más grandes por este fondo de aportación. Mientras que Aguascalientes, Nayarit, Campeche, Colima y BCS serían los estados que recibirían las partidas presupuestarias más bajas.

CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN BICAMERAL DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS

Dip. Fed. Jorge Leonel Sandoval Figueroa
Presidente

Dip. Fed. Carla Rochin Nieto
Secretaria

Dip. Fed. Abdallán Guzmán Cruz
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Patricia Flores Elizondo
Secretaria

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Alfredo del Valle Espinosa
Secretario

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Coordinador

DIVISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Mtro. Reyes Tépach Marcial
Investigador Parlamentario